

COOSALUD EPS S.A.

POLÍTICA PARA PAGO A PROVEEDORES DE SERVICIOS DE SALUD

1. OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos necesarios para el registro de proveedores, suscripción de contratos, radicación de facturas y condiciones de pago de COOSALUD EPS S.A.

2. ALCANCE

Esta política se define con el fin de informar a los proveedores de COOSALUD EPS S.A. los manuales y procedimientos establecidos para el proceso de convocatoria, selección y contratación de proveedores; prestación de servicios, radicación de facturas, auditoría, contabilización y pago de servicios de salud prestados a la entidad.

3. POLÍTICAS

3.1 DOCUMENTOS A ENTREGAR PARA VINCULACIÓN

- Formato de registro como proveedor de Coosalud EPS.
- Certificado de Registro Especial de Prestador de servicios de salud (no mayor a 30 días de expedición).
- Registro de habilitación técnica de la Secretaría de Salud de la ciudad o departamento donde opera.
- Certificado Cámara de Comercio (no mayor a 30 días).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Fotocopia del RUT (primera página donde aparece el sello “certificado”).
- Certificado de cuenta bancaria (con expedición no mayor a 30 días).
- Resolución DIAN de Facturación.
- Formato origen fondos financieros.
- Declaración de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Documento de autorización y refrendación de uso de datos personales.
- Estados financieros de los últimos tres años.
- Propuesta y portafolio de servicios.
- Formato de capacidad instalada.
- Si posee certificación (es) de calidad, anexar copia de cada certificado.

Recibidos la totalidad de los documentos, se realizarán las verificaciones pertinentes, así como la revisión de otros parámetros importantes como la “OFAC” y “ONU”. De conformidad con lo establecido en la Política de Gestión de Riesgo de Coosalud.



3.2 COMITÉ DE CONTRATACIÓN

Coosalud EPS cuenta con un comité de contratación que se encarga de evaluar todas las propuestas presentadas. Dicho comité evaluará, entre otros, los siguientes indicadores:

- a. **Seguridad.** Determinado por la tasa de eventos adversos sobre número de atenciones.
- b. **Integralidad.** Determinado por la cantidad de servicios relacionados con la atención del episodio o condición médica ofertada.
- c. **Accesibilidad y/o oportunidad.** Determinado por la cantidad de infraestructura ofertada a COOSALUD EPS SA., según la frecuencia de demanda estimada en la región.
- d. **Humanización.** Determinada por las encuestas de percepción del usuario realizadas para tal fin.
- e. **Calidad.** Determinada por las certificaciones y acreditaciones obtenidas por la institución.
- f. **Riesgo de contraparte.** Determinado por la solidez financiera del proveedor y el índice de liquidez.

Con base en ese análisis, el comité hará una valoración ponderada de cada uno de los ítems anteriores, y se escogerán las ofertas que obtengan mayor puntaje.

3.3 CONTRATACIÓN

Todas las ofertas seleccionadas serán protocolizadas mediante un contrato que refleje el acuerdo de voluntades entre las partes.

Las minutas de cada modalidad de contrato estarán en el sitio web de Coosalud EPS.

Las modalidades de contratación de Coosalud EPS son las siguientes:

- a. **Capitación.** Se pagará un valor fijo mensual por la atención de un paquete de servicios a una población determinada. Por ser estos eventos aleatorios, el ajuste ex post solo será por el crecimiento o decrecimiento del número de afiliados. Estos contratos solo se realizarán para la atención ambulatoria de primer nivel de atención.
- b. **Contratos de promoción, prevención y gestión de riesgo en salud.** Se establece un número máximo de actividades a realizar y el valor final de estas actividades. El pago es fijo mensual, pero como son actividades obligatorias y necesarias para la salud de las personas, tendrán ajustes ex post por el no cumplimiento de las actividades. Se harán revisiones trimestrales de su ejecución.
- c. **Contrato de GRD por condición médica.** Son contratos que incluyen todos los servicios requeridos para el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación relacionados con todos los episodios que sufran los pacientes de una condición médica determinadas. El ajuste ex post será solo por crecimiento o decrecimiento del número de afiliados.
- d. **Contrato por paquete integral o episodio clínico.** Son los contratos que incluyen todos los servicios requeridos según la guía de práctica clínica, para el abordaje y

#PásateACoosalud

Línea de atención nacional 01 8000 515611
desde tu celular al #922 - www.coosalud.com



tratamiento de un episodio clínico. El valor de cada episodio es predeterminado y se pagará por cada episodio realizado.

- e. **Contrato por pago global prospectivo.** Son aquellos contratos que incluyen todos los servicios para un número máximo de episodios electivos de una condición médica. La realización del total las actividades será obligatoria, por lo tanto, los ajustes ex post del contrato tendrán en cuenta el número de actividades no realizadas.

3.4. AUDITOR

Coosalud EPS, durante el proceso de registro y radicación de la factura del proveedor, evaluará si la factura, cuenta de cobro o documento equivalente presentado cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, Ley 1231 de 2008 y en el Código de Comercio. Para efectos de esta auditoría, el proveedor deberá presentar una factura individual por paciente y el Registro Individual de Presentación de Servicio de Salud (RIPS), con el fin de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en las normas que rigen el sistema de salud colombiano.

3.5 FECHAS Y HORARIOS DE RECEPCIÓN DE FACTURAS

El horario de atención para la recepción de las facturas de los servicios será de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., de lunes a viernes, y hasta el día 20 del respectivo mes. Si el día 20 no es hábil, se toma el día hábil inmediatamente siguiente.

No se recibirán facturas después del día 20.

3.6 REQUISITOS DE FACTURA DE VENTA

Todas las facturas, cuentas de cobro y/o documentos equivalentes deben cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, Ley 1231 de 2008 y Código de Comercio, los cuales describimos a continuación:

Factura de venta o documento equivalente

- a) Denominación de “Factura de venta” en forma.
- b) Numeración consecutiva en forma.
- c) Fecha y lugar de expedición.
- d) Fecha de vencimiento.
- e) Apellido y nombre o razón social y NIT del vendedor en forma.
- f) Apellido y nombre o razón social y NIT del comprador “COOSALUD EPS SA NIT: 900.226.715-3”.
- g) Descripción específica de los servicios prestados por paciente.
- h) Cantidad y precio unitario, si es un contrato por evento. Si es pago por cápita, paquete de servicios o pago global se relacionará el servicio, y el valor es cero.
- i) Valor total de la modalidad de contratación o por servicios, si es por evento.

#PásateACoosalud

Línea de atención nacional 01 8000 515611
desde tu celular al #922 - www.coosalud.com



- j) Indicar si es o no retenedor de IVA.
- k) Discriminación de IVA.
- l) Nombre o razón social y NIT del impresor en forma.
- m) Firma en original del vendedor o prestador del servicio, con sello si es persona jurídica.
- n) Resolución de Autorización expedida por la DIAN vigente.
- o) Fecha de recibido de la factura y de la mercancía.
- p) Nombre, identificación y firma de quien recibe por parte del comprador.

Adicional a estos, y por políticas internas, es necesario que en los documentos a radicar se detallen los siguientes ítems:

- Número de la autorización del servicio o código de remisión, según Decreto 3047 de 2008.
- La factura debe incluir el número de contrato.
- Solo se recibirá facturas de proveedores con contrato.
- Los proveedores sin contrato solo podrán facturar la atención inicial de urgencias.
- Las facturas que presenten tachones, enmendaduras o incumplan los requisitos anteriormente mencionados serán devueltas.
- El plazo para el pago según las condiciones acordadas se inicia a partir de la fecha de radicación.
- Las facturas solo deben ser liquidadas en pesos colombianos.

3.7 DIFERENCIA ENTRE FACTURA Y AUTORIZACIÓN O VALOR DEL CONTRATO

En caso de presentarse diferencias entre lo facturado por el proveedor (diferencia en cantidades, diferencia en precios, error en liquidación de factura, entre otras), el equipo de auditoría de Coosalud EPS glosará la diferencia e informará al proveedor, el cual podrá responder y subsanar la diferencia, de acuerdo a los procedimientos y dentro de los términos establecidos en el artículo 23 Decreto 4747 del 2007, y las normas que lo modifiquen.

3.8 CONDICIONES DE PAGO

Las siguientes son las condiciones para pago de proveedores:

- I. Ingresos por Concepto de UPC y Presupuestos Máximos
Los pagos a los proveedores podrán hacerse por giro directo autorizado a la ADRES, por Coosalud EPS, o por transferencia electrónica. Para ello, es necesario que todos los proveedores tengan inscrita su cuenta bancaria.

No se realizan pagos a terceros diferentes del mismo proveedor.

Coosalud EPS establece el plazo para pago de facturas de la siguiente manera:



- a. Proveedores de servicios de salud por la modalidad de capitación: se pagará anticipado, y el proveedor se compromete a legalizar el anticipo dentro de los 10 días siguientes al recibo del anticipo.
- b. Pagos por PGP, GRD, Paquetes Integrales: se pagará la mitad dentro de los 30 días siguientes a la radicación, quedando pendiente el saldo a que se surta la auditoría de la cuenta, valor que se pagará en el mes subsiguiente.
- c. Pago por evento o episodio: se pagará la mitad dentro de los 30 días siguientes a la radicación, quedando pendiente el saldo a que se surta la auditoría de la cuenta, valor que se pagará en el mes subsiguiente.

En todo caso, y dadas las circunstancias, se podrá pagar por anticipado a los proveedores cualquiera que fuera la modalidad de contratación, y el proveedor deberá legalizar el anticipo dentro de los 30 días siguientes al pago recibido.

- II. Los ingresos recibidos por cualquier otro concepto serán utilizados para pagar las carteras que existan con proveedores.

La prelación para los pagos por cualquier ingreso es la siguiente:

- Hospitales públicos de I Nivel
- Hospitales públicos de II y III Nivel
- ESE Mixtas
- Hospitales Fundaciones
- Hospitales y clínicas privadas
- Vinculados económicos

3.9 NOTAS CRÉDITO

Las notas crédito se deben radicar junto con la factura a la cual es aplicable dicho descuento y debe estar denominada expresamente como "NOTA CRÉDITO", cumpliendo los requisitos mínimos establecidos anteriormente. Si la nota crédito corresponde a facturas de periodos anteriores, se debe indicar el número de factura a la cual aplica para proceder con dicho descuento.

4. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Una vez finalizado el plazo contractual, y cumplidas tanto por parte de Coosalud EPS como del proveedor la totalidad de las obligaciones contractuales, se procederá, por parte del área de Calidad, en conjunto con el área contratante, a evaluar el desempeño de los proveedores sujetos a dicha evaluación.

Inicialmente, se evaluarán los proveedores que tengan problemas con el cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio.



4.1 Criterios de evaluación

Los criterios que se tendrán en cuenta en la evaluación de un proveedor son:

- Cumplimiento de especificaciones técnicas.
- Cumplimiento de condiciones de operación.
- Cumplimiento de aspectos administrativos.
- Calidad del servicio.
- Experiencia del paciente.
- Garantías.

4.2 Proceso de evaluación

Dentro de cada uno de los criterios antes enunciados, es importante destacar que se tienen en cuenta todos los comentarios y retroalimentaciones que se tuvieron a lo largo de todo el periodo contractual. Se incluirán observaciones con respecto al proveedor, y las acciones correctivas y preventivas tomadas por este durante el proceso de evaluación.

De estas evaluaciones saldrá un plan de mejora para el proveedor en los siguientes aspectos:

- Validación de la información

Sobre la base del cumplimiento del acuerdo del nivel de servicio y de los compromisos adquiridos por ambas partes, se reciben las insatisfacciones por parte de los afiliados. Estas son estudiadas y evaluadas para verificar si da a lugar o no a un proceso de evaluación por incumplimiento. De tener validez, será informada al proveedor para que este tome las medidas correctivas que correspondan.

- Definición de criticidad

Como parte inicial al proceso de evaluación por incumplimiento se definirá la criticidad del mismo. Se llevará un registro de la frecuencia de número de casos (quejas) válidos, y la cantidad de afiliados afectados por el mal desempeño del proveedor. Esto con fin de determinar la criticidad del incumplimiento.

Si el bien o servicio ofrecido tiene un impacto significativo para la EPS, sin ser un proveedor recurrente, este se puede clasificar como un incumplimiento crítico.

- Seguimiento y evaluación a la respuesta del proveedor

Se hará un especial seguimiento a la respuesta dada por el proveedor frente a los hallazgos identificados o reportados, y a las acciones derivadas de dichos hallazgos.

- Recomendación

Como resultado al seguimiento y evaluación de cada proveedor, se emitirán unas observaciones al Comité de Compras sobre la gestión de dicho proveedor.

